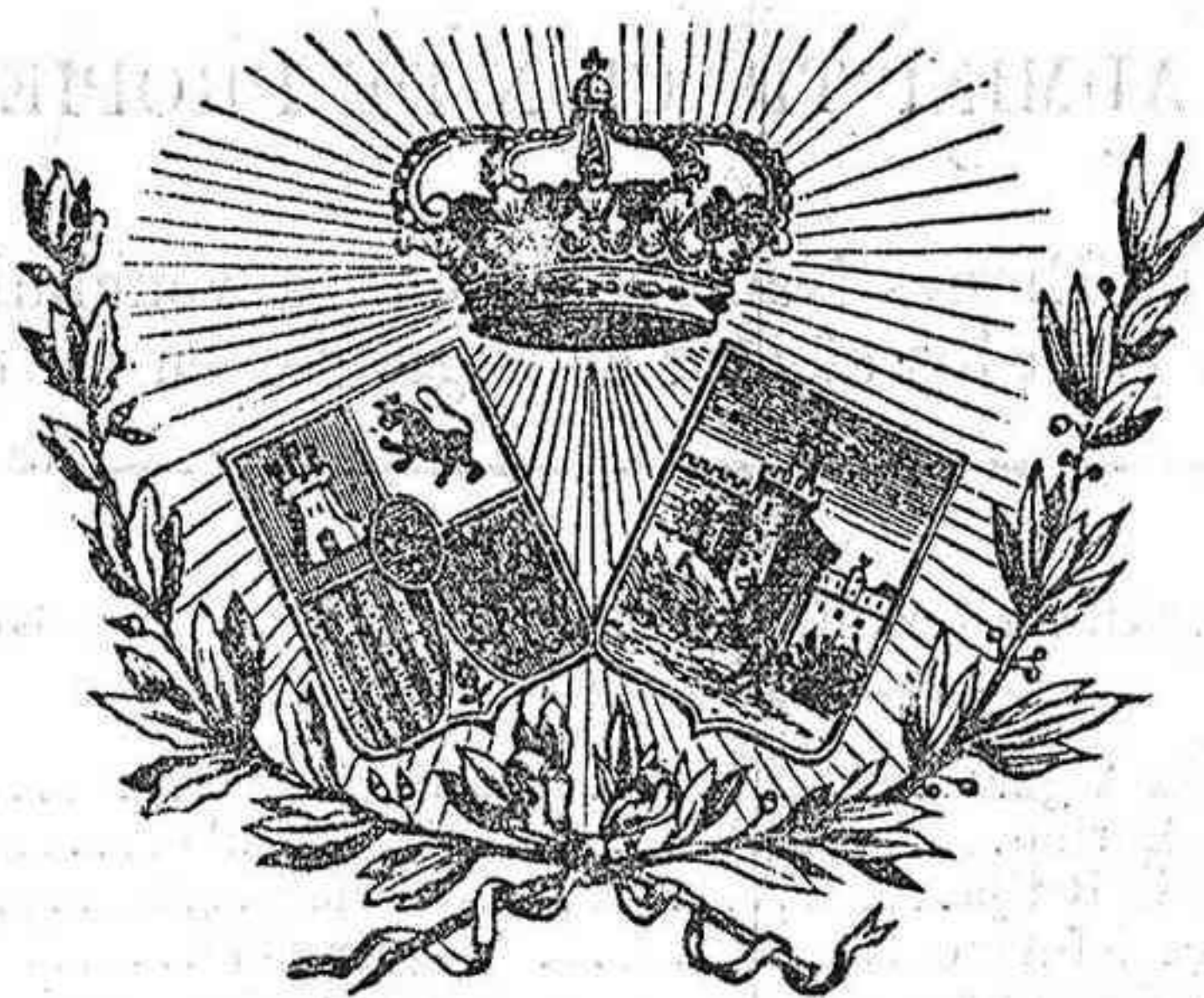


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) salió ayer de Viena, á las tres y media de la tarde, para Francfort, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

La Dirección general de Rentas Estancadas publica en la *Gaceta de Madrid* núm. 261, correspondiente al 18 del corriente mes, la siguiente circular:

«Descubierta en esta capital la elaboración clandestina de papel timbrado, clases 6.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a, y con el fin de evitar la circulación de las referidas clases de papel ilegítimo, esta Dirección general ha acordado ponerlo en conocimiento de V. S., consignando á continuación las diferencias más esenciales que distinguen á las enunciadas clases de papel de las legítimas, y encargándole al propio tiempo se sirva disponer se giren escrupulosas visitas á los estancos de esa capital, y que encomiende igual servicio, según corresponda, á las Administraciones subalternas y á los Alcaldes.

Asimismo recomiendo á V. S. cuide de que dichas diferencias se publiquen en el *Boletín oficial* de esa provincia, dándome cuenta de haberlo verificado y del resultado que ofrezcan las visitas que se efectúen.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1883.—El Director general, Juan García de Torres.—Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de.....

Diferencias esenciales perceptibles á la simple vista que distinguen las clases de papel timbrado 6.^a, 8.^a, 9.^a y 10.^a falso del legítimo.

Papel de la clase 6.^a

En la parte superior á la orla y á ambos lados el timbre legítimo ostenta unos adornos á los que se adosan unas curvas en forma de *S* prolongada, y que en su unión con los mencionados adornos acusan claramente un pequeño vástago circular del que carecen en absoluto los falsos.

Papel de la clase 8.^a

El total del sello en tinta tiene menos altura que el falso.

En la leyenda 4 pesetas tienen menos altura todas sus letras y son más imperfectas en el falso.

Papel de la clase 9.^a

La tilde de la *Ñ* en la palabra *año* no se percibe con la separación y claridad que en el legítimo.

La cabeza de la figura se inclina en el falso á la derecha, acusando una pequeña prominencia.

Papel de la clase 10.^a

En la leyenda 2 pesetas tienen menos altura todas sus letras, y los perfiles de las letras *P* y *E* y los de la *I* y la *A* están completamente unidos por su parte inferior, mientras que en el legítimo están visiblemente separados.

En las cuatro clases expresadas el centro en seco tiene la corona más pequeña, el óvalo del troquel es bastante más pequeño, y el escudo y letrero que ostenta el sello transparente tiene más delgados los trazos que en el legítimo.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público y mas especialmente de los Señores Alcaldes y Administradores Subalternos de Rentas Estancadas de la provincia, á quienes encargo la más esquisita vigilancia á fin de impedir la circulación del papel timbrado ilegítimo, á cuyo efecto girarán visitas según correspondan á los estancos de sus respectivas localidades, dándome cuenta de su resultado.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1883.—Antonio de Cereceda.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro
letin oficial de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5.º	36.....	D. Julián Algora.....	Sigüenza.....	1 casa.....
2	»	37.....	Felix Merino.....	Valdelcubo.....	1 idem.....
3	7.º	402.....	Dionisio Botija.....	Sienes.....	7 tierras.....
4	»	403.....	Santos del Amo.....	Querencia.....	1 idem.....
5	»	409.....	Pedro Sánchez.....	Cercadillo.....	1 idem.....
6	»	410.....	Francisco Perez.....	Santamera.....	2 idem.....
7	»	413.....	Pedro Casado.....	Tobes.....	2 idem.....
8	»	414.....	Clemente Calero.....	Villacorza.....	12 idem.....
9	»	415.....	Eusebio de Marco.....	Atienza.....	1 suerte.....
10	»	416.....	Domingo Molinero.....	Idem.....	1 tierra.....
11	»	417.....	Mariano Madrigal.....	Idem.....	1 prado.....
12	»	418.....	Santiago Botija.....	Querencia.....	1 idem.....
13	»	419.....	Pedro Botija.....	Sienes.....	2 tierras.....
14	»	421.....	Juan Malo Sánchez.....	Tordesilos.....	1 idem.....
15	»	422.....	Felipe Vázquez.....	Riva de Santiuste.....	3 idem.....
16	»	423.....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
17	»	425.....	Angel Ortega.....	Riva de Santiuste.....	3 tierras.....
18	»	426.....	Manuel Delgado.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
19	»	427.....	Juan Malo.....	Mirabueno.....	2 tierras.....
20	»	428.....	Roque Sánchez.....	Riva de Santiuste.....	1 idem.....
21	»	430.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	5 idem.....
22	»	431.....	Francisco Minguez.....	Santamera.....	3 idem.....
23	11	162.....	Vicente Butrón.....	Villanueva.....	4 idem.....
24	»	163.....	Vicente Hernández.....	Madrid.....	2 idem.....
25	»	164.....	Vicente Butrón.....	Villanueva.....	2 idem.....
26	»	165.....	Manuel Alvaro.....	Valdelcubo.....	3 idem.....
27	»	166.....	Pedro Ortega.....	Idem.....	4 idem.....
28	»	167.....	Miguel Botija.....	Sienes.....	1 idem.....
29	»	168.....	Epifanio Muñoz.....	Riva de Santiuste.....	1 idem.....
30	»	169.....	Paulino Garrido.....	Villacorza.....	1 idem.....
31	»	171.....	Tomás Torres.....	Valdelcubo.....	2 idem.....
32	»	172.....	Mariano Merino.....	Idem.....	3 idem.....
33	»	173.....	José Hernández.....	Idem.....	1 idem.....
34	»	174.....	Manuel Garrido.....	Villacorza.....	1 idem.....
35	»	175.....	Manuel López.....	Sigüenza.....	1 idem.....
36	»	176.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
37	»	177.....	D. Eusebio Martínez.....	Valdelcubo.....	1 idem.....
38	»	178.....	Manuel Dorado.....	Idem.....	3 idem.....
39	»	181.....	Francisco Palazuelos.....	Idem.....	3 idem.....
40	»	182.....	Baldomero Juarez.....	Castejón de Henares.....	1 suerte.....
41	»	187.....	Juan Palazuelos.....	Valdelcubo.....	1 tierra.....
42	»	190.....	Antonio Fernández.....	Sigüenza.....	9 idem.....
43	»	191.....	Juan Palazuelos.....	Valcubo.....	15 idem.....
44	»	192.....	Francisco Palazuelos.....	Idem.....	8 idem.....
45	»	193.....	José Martínez.....	Idem.....	5 idem.....
46	»	194.....	Lino Perez Alguacil.....	Idem.....	1 cercado.....
47	»	195.....	José María Caballero.....	Idem.....	16 tierras.....
48	»	198.....	Martín Chicharro.....	Membrillera.....	1 idem.....
49	»	199.....	Cecilio López.....	Idem.....	1 idem.....
50	13	100.....	Felipe Castillo.....	Valfermoso de las Monjas.....	1 idem.....
51	»	101.....	Fausto Matías.....	Idem.....	1 idem.....
52	»	102.....	Juan Vicente Gómez.....	Tamajón.....	4 idem.....
53	»	104.....	Manuel Ruiz.....	Albalate de Zorita.....	1 cañamar.....
54	»	105.....	Justo Castillo y compañeros.....	Idem.....	2 fincas.....
55	14	137.....	Victor Torrubiano.....	Hinojosa.....	1 suerte.....
56	»	138.....	Valentín Martínez.....	Idem.....	1 idem.....
57	17	52.....	Juan Botija.....	Guadalajara.....	28 fincas.....
58	»	55.....	Fausto de la Vega.....	La Bodera.....	69 idem.....
59	»	56.....	José Antonio Martínez.....	Cantalojas.....	25 idem.....
60	18	37.....	Silvestre Rodríguez.....	Cifuentes.....	1 suerte.....
61	19	4.....	Eustaquio Igualador.....	Brihuega.....	1 idem.....
62	3.º	16.....	Pedro González.....	Humanes.....	1 solar.....
63	14	131.....	Joaquín Fernández.....	Madrid.....	1 casa.....

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Octubre próximo venidero, cuya inserción se verifica en el *Bo-*
de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Jodra.....	19	3	Octubre 1883.	Clero.	19	13	»
Valdelcubo.....	19	»	»	»	64	»	»
Tobes.....	20	»	»	»	54	95	»
Idem.....	20	»	»	»	35	87	»
Santamera.....	20	4	»	»	125	50	»
Idem.....	20	»	»	»	83	75	»
Tobes.....	20	»	»	»	50	»	»
Villacorza.....	20	6	»	»	306	08	»
Atienza.....	20	»	»	»	38	38	»
Idem.....	20	»	»	»	17	50	»
Idem.....	20	7	»	»	92	75	»
Tobes.....	20	10	»	»	50	»	»
Idem.....	20	»	»	»	22	50	»
Tordesilos.....	20	»	»	»	12	50	»
Riva de Santiuste.....	20	7	»	»	64	50	»
Aguilar de Anguita.....	20	»	»	»	125	»	»
Riva de Santiuste.....	20	»	»	»	17	25	»
Idem.....	20	»	»	»	133	25	»
Tordesilos.....	20	»	»	»	193	25	»
Idem.....	20	»	»	»	32	50	»
Santamera.....	20	»	»	»	65	»	»
Idem.....	20	»	»	»	149	25	»
Villanueva.....	19	2	»	»	45	78	»
Mesones.....	19	»	»	»	110	31	»
Villanueva.....	19	»	»	»	20	»	»
Valdelcubo.....	19	3	»	»	35	50	»
Idem.....	19	»	»	»	31	»	»
Tobes.....	19	»	»	»	26	38	»
Riva de Santiuste.....	19	»	»	»	41	»	»
Idem.....	19	»	»	»	12	63	»
Valdelcubo.....	19	»	»	»	32	»	»
Idem.....	19	»	»	»	15	»	»
Idem.....	19	»	»	»	7	75	»
Villacorza.....	19	»	»	»	19	75	»
Ures.....	19	4	»	»	25	13	»
Matas.....	19	»	»	»	73	38	»
Valdelcubo.....	19	»	»	»	9	75	»
Idem.....	19	»	»	»	27	50	»
Idem.....	19	5	»	»	132	25	»
Castejón de Henares.....	19	»	»	»	143	75	»
Valdelcubo.....	19	9	»	»	70	50	»
Matas.....	19	»	»	»	173	36	»
Valdelcubo.....	19	»	»	»	181	38	»
Idem.....	19	»	»	»	62	75	»
Idem.....	19	»	»	»	73	25	»
Idem.....	19	»	»	»	150	»	»
Idem.....	19	»	»	»	190	88	»
Membrillera.....	19	10	»	»	7	63	»
Idem.....	19	»	»	»	13	25	»
Valfermoso.....	18	4	»	»	20	63	»
Idem.....	18	»	»	»	9	»	»
Valdepeñas de la Sierra.....	18	6	»	»	926	25	»
Albalate de Zorita.....	18	9	»	»	18	85	»
Idem.....	18	»	»	»	238	81	»
Hinojosa.....	17	4	»	»	119	»	»
Idem.....	17	»	»	»	92	13	»
Valfermoso de las Monjas.....	13	5	»	»	25	35	»
Mandayona.....	13	9	»	»	330	»	»
Cantalajas.....	13	»	»	»	205	10	»
Cifuentes.....	12	»	»	»	12	»	»
Gajanejos.....	11	8	»	»	35	45	»
Humanes.....	13	9	»	Estado.	25	05	»
Sacedón.....	7	8	»	»	310	50	»

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACIN.

D. Francisco Roig, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

A las autoridades, tanto civiles como militares de la Nación y dependientes de la policía judicial hago saber: que en la noche del día 8 del actual fueron robadas de la iglesia parroquial de Orihuela del Tremedal las alhajas, ropas é instrumentos que se mencionan, habiéndose en su virtud acordado se proceda á la busca y conducción á este Juzgado de unas y otras, con las personas en cuyo poder se encontrasen, lo cual se interesa en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) de las referidas autoridades y agentes de la policía judicial por medio de la presente requisitoria.

Dado en Albarracín á 13 de Setiembre de 1883.—Francisco Roig.—P. S. M.—Silverio Arregui.

Nota de las alhajas, ropas é instrumentos robados.

Un caliz, copa, patena y cucharilla de plata y pilar de bronce.

Otro caliz como el anterior sin cucharilla.

Una capilla de Viático con bordaduras y franja de plata.

Un incensario de metal blanco con manetas y cucharilla.

Un copón con el pié y pilar de bronce y copa de plata.

Una cadena de oro como de media onza de peso.

Otra cadena con relicario de plata y filigranado de una onza y cuarto y medio.

Un alfiler pequeño de oro con piedras.

Un rosario de plata filigranado.

Una corona de la Virgen y otra del niño, de plata con piedras de cristal.

Un collar de ambar.

Una pulsera de metal.

Una sotana encarnada de acólito con un cíngulo viejo.

Un clarinete.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

VILLAR DE COBETA.

Por dimisión del que la desempeñaba, desde el día primero de Octubre próximo se halla vacante el partido de Facultativo Cirujano de este pueblo y su agregado Buenafuente que se halla á la distancia de 5 kilómetros; su dotación consiste en este pueblo á fanega de trigo de buena especie por vecino, siendo el número de 70 á 80, y el agregado se compone de 20 vecinos á 9 celemines cada uno, cuya cantidad será cobrada por el Profesor en la recolección y libre de toda clase de contribución.

Los aspirantes que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término del resto de este mes, pasado el cual, se proveerá.

Villar de Cobeta 16 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Saturnino Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Francisco Sanz.

LA YUNTA.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Farmacia de esta villa y sus agregados Campillo y Embid á pesar del anuncio inserto en el periódico oficial del 13 del pasado Agosto núm. 19, se anuncia nuevamente por término de ocho días, desde que aparezca inserto el presente en dicho periódico oficial y con la asignación anual de 1.750 posetas, inclusa la beneficencia municipal de ambos pueblos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas, á fin de que el día primero del próximo Octubre pueda el agraciado por este Ayuntamiento, á quienes serán presentadas, tomar posesión de su respectivo cargo.

La Yunta 17 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Teodoro López.—P. S. M.—Francisco López, Secretario.

HUÉRMECES.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa en su totalidad, los pastos autorizados por la Superioridad en el plan general de aprovechamientos forestales correspondientes al presente año de 1883 á 1884 en la Dehesa de estos propios, se sacan á pública subasta los sobrantes para 150 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 112 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Octubre ante mi autoridad, y en la Sala Consistorial á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto.

Huérmece 19 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Hilarión Cezón.—P. S. M.—Buenaventura García, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

PASTOS.

Se arrienda el aprovechamiento de los de otoño é invierno del monte titulado del Campo (parte de Urquijo) sito en el término municipal de esta ciudad

Para tratar de dicho arriendo, dirigirse á la casa del expresado monte.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda una de nueva construcción, sita en término de Moratilla de Henares, á 2 kilómetros de la ciudad de Sigüenza, lindando con la vía férrea de Madrid á Zaragoza.

Los que deseen tomarla, se dirigirán en Sigüenza á D. Julián Algora, y en Guadalajara á D. Narciso Sanchez Hernández, Amparo, 23, principal, quienes enterarán de las condiciones y precio del arrendamiento.

AMA DE CRIA.

Se necesita una para casa de los padres, soltera. Informarán en Guadalajara, Barrio Nuevo bajo, núm. 30, Julián Abad.

Guadalajara.—Imp. Provincial.